

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110040035320230103000

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir auto de fecha 7 de septiembre de 2023 precisando que el número de radicación es **110014003053202301030**.

Comunicar orden de inmovilización.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
